



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



ANDACOLLO, 27 DE ENERO 2026

DECRETO N.º 702

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; La Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Lo dispuesto en D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 21.796 ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; El D.S (H) N° 661 de 2024 que Aprueba el Reglamento de esta y deja sin efecto el D:S (H) N°250; Decreto número 1.846, de 2025 del Ministerio de Hacienda que Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2026; el Decreto Alcaldicio N°6509 de fecha 24 de diciembre 2025 que aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario Vigente para el año 2026; el Decreto Alcaldicio N°6111 de fecha 09 de diciembre de 2024, por el cual don Juan Carlos Alfaro Aravena asume el cargo de Alcalde de Andacollo; en el Decreto Alcaldicio N° 6.122 de nombramiento de don Wilson Claudio Núñez Zepeda como Administrador Municipal, de fecha 10 de Diciembre de 2024 y las demás atribuciones que confiere; Decreto Alcaldicio N°6197 de fecha 12 de Diciembre del año 2024, que establece la subrogancia de Alcalde; y las demás atribuciones que confiere la ley.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Decreto N° 1.846 de fecha 24 de diciembre de 2025, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se autoriza la constitución de fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos correspondientes al año 2026, con un tope máximo de 15 Unidades Tributarias Mensuales.

La necesidad de disponer de un Fondo Fijo para la atención de gastos menores del Departamento de Aseo y Ornato, asociados principalmente a la adquisición urgente de repuestos, servicios e insumos de bajo monto, cuya naturaleza y oportunidad no

permiten su tramitación oportuna a través del sistema de compras públicas regulado por la Ley N°19.886, modernizada por la Ley N°21.634, sin perjuicio de considerar, además, las devoluciones por conceptos de alimentación, pasajes, peajes y estacionamientos en que incurra el personal del referido departamento con ocasión del cumplimiento de actividades de carácter institucional.

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE**, fondo a Rendir por un monto de \$600.000. -(seiscientos mil pesos), a nombre de Wilson Espinoza Aranda, RUT: _____, funcionario municipal de Planta, cargo Administrativo grado 13, con rendición de cuentas periódicas, contra boleta o factura:

- Compra de repuestos menores de vehículos y otros equipos.
- Servicios mecánicos vehículos menores y alto tonelaje (lavado, engrasé, vulcanización), por urgencia.
- Revisión técnica de cada vehículo municipal.
- Comprar aceite, combustible, agua y otros aditivos para equipos menores y vehículos municipales, por urgencia.
- Otros gastos por servicios y reparaciones menores de las dependencias municipales por urgencias, que no corresponda a Mercado publico.
- Compra de insumos para áreas verdes que no se encuentran en las empresas con contrato de suministro.
- Reembolso de pasajes, peajes y estacionamiento, a funcionarios del Departamento de Aseo y Ornato, por cometidos institucionales.
- Repuestos de gasfitería, que no se encuentran en empresas con contrato de suministro.
- Copia de llaves.
- Tramites en registro civil, por perdida de placa patente de vehículos y otros documentos relacionados con vehículos.
- Arriendo de equipos menores (grúa horquilla, andamios, compactadora).
- Evaluación mecánica, por scanner a vehiculos municipales, por panne en terreno, por urgencia.
- Insumos de aseo, reparación y materiales que no se encuentran en casa comercial de Contrato de suministro.
- Pagar inscripciones, capacitaciones de operadores de camiones aljibes certificados relacionados con los servicios exigidos a este departamento.
- Cancelaciones de resoluciones sanitarias.

Todo gasto deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente y será fiscalizado conforme a las disposiciones de la Contraloría General de la República."

2.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 11403 Anticipos a rendir cuenta.

3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, al señor don Wilson Espinoza Aranda, RUT: _____, conforme a lo establecido en el artículo 45 y siguientes de la Ley 19.880, del año 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, Comuníquese y Archívese



SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ALCALDE (S) DE ANDACOLLO

WNZ/SSC/KAL/eapp

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Aseo y Ornato.